



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2023-MDLP/AL

La Punta, 02 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 063-2020-MDLP/AL; el Informe N° 018-2023/MDLP/OGA/UTI emitido por el Unidad de Tecnologías de la Información; el Informe N° 004-2023-MDLP/SG emitido por la Secretaria General; el Memorando N° 079-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que considera como su objetivo general orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo del país. Asimismo, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública considera al Gobierno Abierto, como uno de los tres ejes transversales que apoyan el desarrollo de una gestión pública orientada a resultados; por ello, establece entre las acciones de su Noveno Objetivo Específico, diseñar la base normativa para contar con una política de datos abiertos del Estado;

Que, en primer lugar, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital. En el artículo 9º se crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo;

Que, igualmente, conforme el artículo 7º del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, que aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021” y el “Modelo de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”, las entidades públicas que cuenten con Datos Abiertos deben efectuar su registro en el Portal Nacional de Datos Abiertos, adecuándose a la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-2021” y al “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”, en lo que corresponda. Igualmente, el artículo 8° señala que *“Las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar(...).”*;

Que, asimismo, de acuerdo con el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, el Titular de entidad debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad. Dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, cabe destacar que el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que aprueba disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, establece que *“toda referencia que se efectúe al Comité de Gestión de Seguridad de la Información, debe entenderse realizada al Comité de Gobierno Digital.”*;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, que crea el Portal de software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano, dispone que corresponde al Titular de la entidad designar al Responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2020-MDLP/AL de fecha 06 de agosto de 2020, se designó al Señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal (e), como Líder del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Punta; Asimismo, se designó al Señor Percy Germán Condori Condori, Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, como Oficial de Seguridad de la Información, Responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos y Funcionario Responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante el Informe N° 018-2023/MDLP/OGA/UTI de fecha 23 de enero de 2023, la Unidad de Tecnologías de la Información solicita a la Secretaría General se actualice la Resolución de Alcaldía N° 063-2020-MDLP/AL; siendo elevada dicha solicitud a la Gerencia Municipal a través del Informe N° 004-2023-MDLP/SG emitido por la Secretaría General;

Que, mediante el Memorando N° 079-2023-MDLP/GM de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal comunica que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 063-2020-MDLP/AL y se designe al Líder del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Punta y al Oficial de Seguridad de la Información, Responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos y Funcionario Responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de La Punta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 041-2023-MDLP/AL

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Tecnologías de la Información; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 063-2020-MDLP/AL de fecha 06 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al Señor Alexander Chui Fernández, Gerente Municipal, como Líder del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Punta, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR al Señor Ricardo Banda Torpoco, Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, como **Oficial de Seguridad de la Información**, Responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos y Funcionario Responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de La Punta, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos 2º y 3º a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE



Handwritten text and a small circular stamp in the lower left quadrant.

Handwritten text and a small circular stamp in the lower right quadrant.